



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 03 SEP 2001

ORDENANZA N° 3658

VISTO:

El "ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD-PROMIN" celebrada con fecha 16 de agosto de 2001, suscripta entre el Comisionado Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Señora Ministra de Salud Pública de la Provincia de Corrientes y Directora del Proyecto PROMIN Corrientes Doctora Sara María Foglia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la referida Acta Acuerdo tiene el carácter de un convenio complementario por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se adhiere en todos sus términos y cláusulas a la ADDENDA suscripta entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Corrientes el día 25 de marzo de 2001, comprometiéndose las partes a efectuar las ratificaciones jurisdiccionales correspondientes.

Que, el referido convenio complementario tiene como antecedentes que con fecha 25 de marzo de 2001 se suscribió ADDENDA entre el Doctor Héctor Lombardo en su carácter de Ministro de Salud de la Nación, y el Doctor Oscar Raúl Aguad, en su carácter de Interventor Federal en la Provincia de Corrientes, en relación a los Convenios NACIÓN-PROVINCIA de Adhesión y de Ejecución (PROMIN I y II), de fechas 27 de diciembre de 1995, 30 de septiembre de 1996 y 19 de junio de 1998, suscriptos en el marco de los Contratos de Préstamo BIRF N° 3643-AR (PROMIN I) y 4164-AR (PROMIN II), cuyas ejecuciones fueron aprobadas a nivel nacional por los Decretos Nacionales N° 443/93, 1805/93 y 960/97.

Que, por a Cláusula 4° de la referida ADDENDA se ratifica el destino de los fondos del Programa al mejoramiento del estado sanitario y nutricional de madres y niños de escasos recursos residentes y/o en tránsito en la Provincia, a la promoción de la atención integral de niños en edad preescolar y al fortalecimiento institucional de las áreas de acción provinciales y municipales involucradas.

Que, por la Cláusula 7° de la referida ADDENDA se dispone que quedan sustituidas y/o modificadas las disposiciones de los convenios referidos precedentemente incluyendo las de la totalidad de los instrumentos jurídicos que los integran en todos aquellos aspectos que puedan entrar en colisión con lo acordado por las partes en la referida ADDENDA.

Que, por la Cláusula 9° de la ADDENDA se dispone que la PROVINCIA adecue los convenios oportunamente suscripto con los Municipios involucrados las condiciones establecidas en la misma.

Que, en virtud de lo establecido por el inciso 27° del artículo 25° de la Carta Orgánica Municipal corresponde su aprobación mediante Ordenanza.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 03 SEP 2001

ORDENANZA N° 3658

Que, a fs. 83 obra informe N° 297/01 del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO

EL COMISIONADO INTERVENTOR

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- APROBAR el "ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD-PROMIN" de fecha 16 de agosto de 2001, suscripta entre el Comisionado Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Señora Ministra de la Salud Pública de la Provincia de Corrientes y Directora del Proyecto PROMIN Corrientes Doctora Sara María Foglia, que se adjunta como anexo a la presente Ordenanza.-

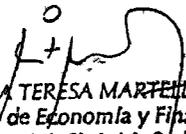
ART. 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese Archívese.-
MEG/mml.-

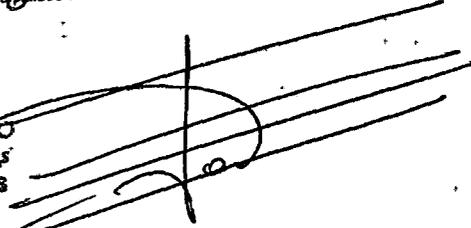


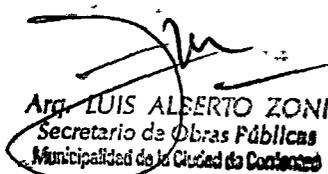

Dr. LUIS EMILIO SIMES
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Dr. GUSTAVO GUIDO FUNES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


ANSELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

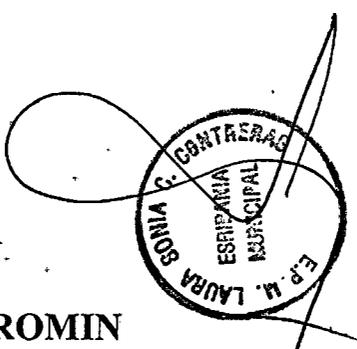

C.P. MARIA TERESA MARTELLONO
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Arq. MARIO ALBERTO de DIO
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Arq. LUIS ALBERTO ZONI
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

1 (reverso)

Ministerio de Salud Pública
Promin - Corrientes



ACTA DE ACUERDO MUNICIPALIDAD - PROMIN

En la ciudad de Corrientes, a los 16 días del mes de Agosto de 2001, el Señor Anselmo Bruno, en su carácter de Comisionado Interventor en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (en adelante LA MUNICIPALIDAD) y la Doctora Sara María Foglia, en su carácter de Ministra de Salud Pública de la Provincia de Corrientes y Directora Nacional del Proyecto PROMIN Corrientes (en adelante PROMIN), acuerdan la suscripción del presente convenio Complementario, conforme a las cláusulas que a continuación se expresan:

- 1- El Programa Materno infantil y Nutrición (PROMIN) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación se ejecuta a nivel nacional bajo la responsabilidad de la Unidad Coordinadora de Programas (ECP). El Subproyecto Corrientes se ejecuta bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en virtud de los Convenios NACION-PROVINCIA de Adhesión y de Ejecución (PROMIN I y II), de fechas 27 de diciembre de 1995; 30 de septiembre de 1996 y 19 de junio de 1998, suscriptos en el marco de los Contratos de Préstamo BIRF N° 3643-AR (PROMIN I) y 4164-AR (PROMIN II), cuyas ejecuciones fueron aprobadas a nivel nacional por los Decretos Nacionales N° 443/93; 1805/93 y 960/97.
- 2- Con fecha 25 de marzo de 2001 se suscribió una ADDENDA entre el Dr. Héctor Lombardo en su carácter de Ministro de Salud de la Nación, y el Dr. Oscar Raúl Aguad, en su carácter de Interventor Federal en la Provincia de Corrientes, por la cual ambas partes ratifican su voluntad de continuar la ejecución del Subproyecto Corrientes en el marco de las pautas presupuestarias, modalidades y cronogramas establecidos en el ANEXO I de la mencionada ADDENDA.
- 3- Por la Cláusula 4ta. de la referida ADDENDA se ratifica el destino de los fondos del Programa al mejoramiento del estado sanitario y nutricional de madres y niños de escasos recursos residentes y/o en tránsito en la PROVINCIA, a la promoción de la atención integral de niños en edad preescolar y al fortalecimiento Institucional de las áreas de acción provinciales y municipales involucradas.
- 4- La Cláusula 7ma. dispone que quedan sustituidas y/o modificadas las disposiciones de los convenios referidos en la Cláusula 1 del presente Acta, incluyendo las de la totalidad de los instrumentos jurídicos que los integran, en todos aquellos aspectos que puedan entrar en colisión con lo acordado por las partes en la referida ADDENDA.
- 5- En la Cláusula 9na. de la ADDENDA mencionada se establece que la Provincia adecuará los convenios oportunamente suscriptos con los Municipio involucrados a las condiciones establecidas en la misma.
- 6- Por ello la MUNICIPALIDAD y el PROMIN acuerdan en celebrar el presente convenio complementario por el cual la MUNICIPALIDAD se adhiere en todos sus términos y cláusulas a la ADDENDA suscripta entre el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Corrientes el día 25 de marzo de 2001, comprometiéndose las partes a efectuar las ratificaciones jurisdiccionales correspondientes.

CERTIFICO que la presente fotocopia
constante de 4 folios es la
reproducción de su original que
tengo a la vista, así lo

certifico, 30 de septiembre / 2001

